



**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

**RADICADO No. 110016000253200680628 – ID. 103134  
FICHA CATASTRAL: 01-01-058-0026-000  
MATRICULA INMOBILIARIA: 088-6229  
DIRECCIÓN: Carrera 3 No. 15-15 del Municipio de Puerto Boyacá,  
Boyacá**

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

En el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las 11:45 horas, la suscrita Fiscal adscrita al Despacho Quinto del Grupo Interno de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional, con el apoyo los servidores del Cuerpo Técnico de Investigación, **DIEGO ANDRES GUTIERREZ HERNANDEZ** y **LUIS MIGUEL TORRES ARDILA**, nos hicimos presentes junto con los representantes del Fondo para la Reparación de las Víctimas de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, **CARLOS ALFONSO GOMEZ PARDO** identificados con Cédula de Ciudadanía Nos. 91519239 y **MIGUEL ANGEL TOVAR MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía 1.070.977.723, en el inmueble ubicado en la Carrera 3 NO 15-48 de Puerto Boyacá, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el doctor **JOSE MANUEL BERNAL PARRA**, Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en audiencia celebrada el 14 de mayo de 2019, dentro del radicado de la referencia, a fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del referido inmueble.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por la señora **DORITA BELTRAN CARO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 21.849.435 , persona que manifestó ser el propietario del bien, con número celular 3223128437 y 3002388748. Se le enteró de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 793 de 2002, y el artículo 595 y s.s. del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.

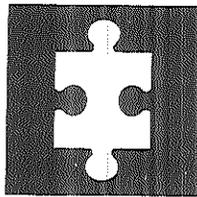
Seguidamente se procedió a identificar el inmueble de la siguiente manera:

Área total del predio, según el informe de alistamiento del 23 de noviembre de 2018, es de área de terreno de 138m<sup>2</sup> en un nivel de construcción. En verificación física se determinó que se encuentra un local comercial de Fotografía y Marquetería y una casa de habitación.

**Área Construida: 140 M<sup>2</sup>.**

**Linderos:**

**SUR:** con vía de tránsito vehicular



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

**OCCIDENTE** predio identificado con cedula catastral No.01-01-0058-0010-000

**ORIENTE** con predio identificado con cedula catastral No.01-01-0058-009-000.

**Descripción Física:**

Es un predio de topografía plana.

CONSTRUCCIÓN	ESPACIO	PISOS	ESTADO			PAREDES	ESTADO			CUBIERTA	ESTADO			CARPINTERIA	ESTADO		
			B	R	M		B	R	M		B	R	M		B	R	M
Construcción	Local	Baldosa de granito			X	Pañetadas y pintadas			X	Tejas de asbesto y zinc cemento y cielo raso en madera			X	Madera y Metálica			X

*Tabla No.2 Acabados construcciones y estado de conservación.*

La construcción se encuentra en mal estado de conservación y mantenimiento se observan humedades y deterioro en el aparatos sanitarios y la zona de lavado.

**Servicios:** El predio cuenta con instalación para la prestación de servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado que al momento de la diligencia no se encuentra funcionando ya que el consumo de servicios lo realizan de predio de la Carrera 3 No.15-11.

**Uso o Destinación Actual del Bien:** Residencial y comercial

Al momento de la diligencia el predio es administrado por DORITA BELTRAN CARO, se encuentra unido internamente con el predio ubicado en la Carrera 3 No 15-11.

Acto seguido, se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido al bien que por esta acta se les entrega; quienes, enteradas de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas se entiende que quedan debidamente posesionados.

De la misma forma, se les hace saber a los funcionarios comisionados y a quien atiende la diligencia que, desde este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, ubicada en Bogotá, en la Calle 16 No. 6-66 piso 14, entidad a disposición de quien queda a partir de este instante el bien inmueble objeto de la presente diligencia, y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 52 del Código general del Proceso y normas concordantes y pertinentes.



En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE DE LA REFERENCIA**, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por los funcionarios **CARLOS ALFONSO GOMEZ PARDO cc. 91519239** y **MIGUEL ANGEL TOVAR 1070977723**, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del inmueble hasta tanto se resuelva en sentencia el destino que ha de tener el predio. En desarrollo de las normas citadas **procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.**

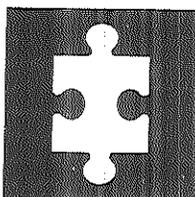
**Observaciones:** Se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico y filmico: Si (X) No (\_\_\_)

Se hace entrega a los funcionarios del Fondo el Acta de secuestro del presente bien.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, y manifestó: Que me parece terrible que después de 28 años que llevo acá me hagan esto, que estoy desconcertada. Que tengan en cuenta que son 8 hijos los que tengo y que no me puedo quedar sin casa.

Seguidamente, interviene el funcionario del Fondo de Reparación a las Víctimas, Ingeniero **CARLOS GOMEZ PARDO**, quien manifestó: recibimos de conformidad a lo ordenado por el Magistrado de Justicia y Paz, el doctor Jose Manuel Bernal Parra, y según las condiciones ya descritas en esta acta, las Mejoras consistentes en el inmueble y aditamentos mencionados, se les aclaró a los ocupantes que a partir de la fecha el Fondo de Reparación pasa a ser el administrador del inmueble y deberán responder ante dicha entidad por el mantenimiento y conservación de los mismos, informando al fondo de Reparación a partir de la fecha cualquier eventualidad sobre dichas mejoras, y para tal fin se deben contactar al teléfono 7965150 Ext. 4236, o en el correo electrónico [carlos.gomez@unidadvictimas.gov.co](mailto:carlos.gomez@unidadvictimas.gov.co) Igualmente, se les informa a los ocupantes que la administración del Fondo en los próximos días definirá el esquema de administración a adoptar respecto de las mejoras y el inmueble, la cual se les estará notificando de manera oportuna. De acuerdo a lo establecido en la resolución 702 de 2018, los ocupantes actuales quedan en calidad de comodatarios precarios a partir de la fecha y dos meses más, entre tanto se establece el esquema de administración más adecuado.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

*(Handwritten signature)*

*DORITA BELTRAN*

**QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA**

**Nombre y Apellido: DORITA BELTRAN CARO**

**Dirección: Carrera 3 No 15-15 Puerto Boyacá**

**Teléfono: 3223128437 y 3002388748**

*(Handwritten signature)*

**LAURA JULIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

**FISCAL 236 ADSCRITA AL DESPACHO QUINTO (SIUBCOMISIONADA)**

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL**

*(Handwritten signature)*

**DIEGO ANDRES GUTIERREZ HERNANDEZ**

**TÉCNICO INVESTIGADOR I - CTI GRUPO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL**

*(Handwritten signature)*  
**LUIS MIGUEL TORRÉS ARDILA**

**TÉCNICO INVESTIGADOR I - CTI GRUPO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL**

*(Handwritten signature)*  
**REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS (Ingeniero)**

**CARLOS GOMEZ PARDO**

**Teléfono: 7965150 extensión 2292 - 4382**